

## ACOMPAÑO DOCUMENTOS

Sr. JUEZ ARBITRO RODRIGO PALACIOS

**YEISSE ULLOA MUÑOZ**, abogada, por la parte demandada, doña Bárbara Abarca, en autos sobre partición de bienes en Comunidad, rol de la causa **C-11820-2017**, caratulada **VERGARA/ ABARCA a US.**, con respeto digo:

Que vengo en acompañar documentos, con citación, de certificado de dominio vigente; y de certificado de Hipotecas y Gravámenes de la propiedad en litigio en la presente causa.

**POR TANTO**

**RUEGO A US.** se sirva tener por acompañado documentos, en la forma legal.



35-395.867-K

## Registro de Propiedad

### Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 39389 número 64330 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2006, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 22 de marzo de 2019.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.



Santiago, 25 de marzo de 2019.



Carátula 14701066

asilva



Nº 64330

MB/AB/CH

C: 1619811

COMPRAVENTA

MARIA ISABEL

SANTIAGO TORRES

A

JOSE ALEJANDRO

VERGARA TORRES

REP: 66727

B: 1002077

18  
19 Santiago, siete de agosto del año dos mil  
20 seis.- Don JOSE ALEJANDRO VERGARA TORRES, C.I.  
21 14.469.790-1, casado, de este domicilio, es  
22 dueño de la propiedad ubicada en calle Cruz del  
23 Sur número trescientos veinte, que corresponde  
24 a la casa tres de la manzana Ñ, del plano de  
25 loteo de la Población Las Américas, ubicada en  
26 Camino Lo Seco sin número, Comuna de Colina,  
27 Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, En  
28 tres coma cuarenta y siete metros con Pasaje  
29 Cruz del Sur; SUR, En tres coma cuarenta y  
30

Nº 64330  
MB/AB/CH  
C: 1619811  
COMPRAVENTA  
LUIS ALBERTO  
FERRADA GUZMAN  
A  
JENNIFER

CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

F: 826403

siete metros con lote veintidós número

*Proh*  
*Fs 20645*  
*n. 37733*  
*año 2006*

1 Municipal trescientos veintiuno, Pasaje Isabel  
2 La Católica; ORIENTE, En diecisiete coma  
3 cuarenta y cinco metros con otros propietarios;  
4 PONIENTE, En diecisiete coma cuarenta y cinco  
5 metros con lote cuatro número Municipal  
6 trescientos veintiocho.- La adquirió por compra  
7 a doña MARIA ISABEL SANTIAGO TORRES, según  
8 escritura de fecha siete de julio del año dos  
9 mil seis, otorgada en la notaría de esta  
10 ciudad, de don Raúl Iván Perry Pefaur,  
11 Repertorio Número 15676, por el precio de CINCO  
12 MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL  
13 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS,  
14 (\$5.264.257), que se da por pagado.- El título  
15 anterior está a Fojas 2715 Número 2912 del año  
16 2002.- Rol de avalúo número 353-19, Comuna de  
17 Colina.- Requirente: Servicios Inmobiliarios  
18 Limita.-  
19  
20  
21

**Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar**

Del inmueble inscrito a Fojas 39389 Número 64330 del Registro de Propiedad del año 2006 ubicado en la comuna de COLINA que corresponde a: propiedad ubicada en calle Cruz del Sur N° 320, Casa 3 de la manzana N del plano de loteo de la Población Las Américas, de propiedad de VERGARA TORRES JOSE ALEJANDRO.

**Registro de Hipotecas y Gravámenes**

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante CUARENTA Y CINCO años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

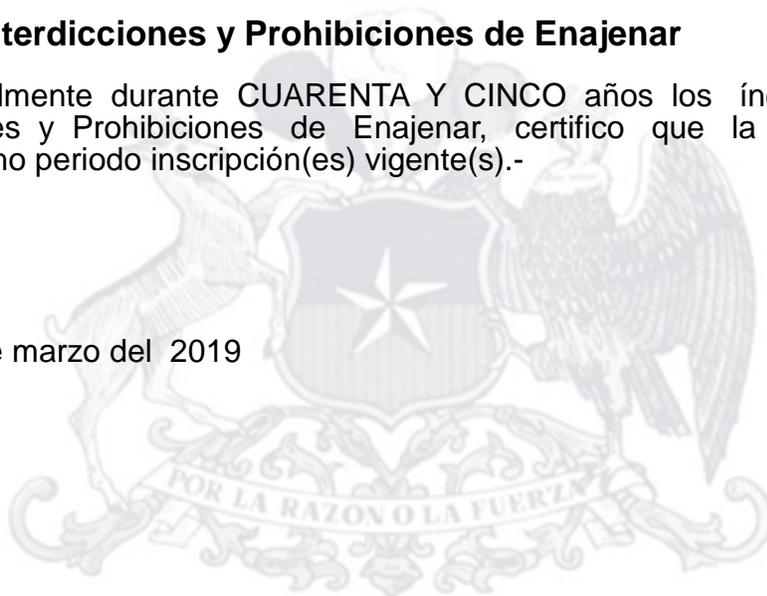
- 1) SERVIDUMBRE : a Fs. 2118 Nro. 2521 del Año 1977 Modificada a fs. 5777 N° 6736 de 1979.

**Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar**

Revisados igualmente durante CUARENTA Y CINCO años los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).-

Santiago, 22 de marzo del 2019

Derechos \$ 6.600.-



1/1

D.ACLEMENTE  
B.1002077  
C.14701065



396d-197e-eb9f-11ab

Consulte validez en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.